

Días.		Páginas.
21	Circular por la Secretaría de Guerra.—Providencias relativas á la correspondencia con el Supremo Gobierno.....	40
22	Decreto por la Secretaría de Relaciones y Gobernacion.—Sobre suspension de garantías y acerca de facultades extraordinarias.....	41
„	Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de esta fecha se publicó el decreto espedido por la Secretaría de Justicia en 14 de éste, declarando nulos los decretos espedidos por la legislatura de Chihuahua sobre terrenos baldíos.....	42
24	Circular núm. 46 por la Secretaría de Hacienda.—Productos de la renta del papel sellado. No se ocupen.....	43
26	Circular núm. 43 de la Direccion general de la renta del papel sellado.—Acompañando la anterior, espedida por la Secretaría de Hacienda.....	43
29	Decreto por la Secretaría de Hacienda.—Subsidio extraordinario de guerra. Se establece el uno por ciento sobre el valor de todo edificio.....	44
„	Decreto por la Secretaría de Hacienda.—Derechos y contribuciones que por ahora han de cobrarse dobles, con escepcion de la federal.....	45
„	Circular por la Secretaría de Hacienda.—Prevencciones relativas á capitales reconocidos en fincas concursadas y pendientes de graduacion..	47
30	Comunicacion por la Secretaría de Relaciones y Gobernacion.—Pasaportes. Se autoriza al Gobierno del Distrito para espedirlos.....	48
„	Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de este dia se publicó el decreto comunicado ayer por la Secretaría de Hacienda, sobre el subsidio extraordinario de guerra.....	48
„	Gobierno del Distrito federal. Bando.—En esta fecha se publicó el decreto espedido ayer por la Secretaría de Hacienda, sobre derechos y contribuciones que por ahora han de cobrarse dobles, con escepcion de la federal.....	49
„	Decreto por la Secretaría de Justicia.—Dispensa en favor del C. Tomás Lopez.....	49

## INDICE ALFABÉTICO

POR MATERIAS

DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE  
CUADERNO.

Páginas.

### A.

Alcabalas.	Se restablecen en los Estados de la República donde no las haya.....	37
Ayuntamientos.	Cómo deben hacerse las reclamaciones contra sus providencias.....	3
Azotes.	Se recuerda que están prohibidos.....	5

### B.

Bando.	En el de 1º se publicó el decreto espedido en 25 de Marzo anterior por la Secretaría de Justicia declarando nulo un decreto de Sinaloa sobre terrenos baldíos.....	4
—	En el de 6 el espedido por la de Justicia en 30 de Marzo anterior. Habilitacion de edad al C. Francisco de P. Rubio.....	6
—	En el de 10 el espedido por la Secretaría de Guerra en 18 del referido Marzo. Penas á los gefes y oficiales militares que sin previa órden se presenten en el lugar de la residencia de los Supremos Poderes...	10



	<u>Páginas</u>
Bando. En el de 10 se publicó el decreto espedido por la Secretaría de Guerra en 1º del actual. Requisitos indispensables para ministrar sueldos á la clase militar.....	10
— En otro del propio dia 10 el espedido por dicha Secretaría de Guerra en 1º del que rige: recuerda la prohibicion de aplicar penas infamantes como azotes y palos.....	11
— En el de 14 el reglamento espedido en ese dia de voluntarios bomberos para casos de incendio .....	28
— En el del citado dia 14 el espedido por la Secretaria de Hacienda en 13 de éste. Junta superior de Hacienda. Se suprime.....	33
— En el mismo dia 14 la circular espedida por la Secretaría de Guerra en 28 de Marzo anterior acerca del cumplimiento de las órdenes de jueces y demas autoridades del ramo judicial.....	33
— En el del citado dia 14 el espedido el mismo dia por la Secretaria de Hacienda. Anticipacion del tercio de los impuestos ordinarios de contribuciones.....	34
— En el de 16 se publicó el comunicado por la Secretaria de Justicia en 29 de Marzo último. Habilitacion de edad al C. Roberto Mondragon.....	38
— En el de 16 el espedido por la Secretaria de Relaciones el 12 de éste. Declaraciones que comenzarán á tener efecto el dia en que las tropas francesas rompan las hostilidades.....	38
— En el del propio dia 16 el espedido por la Secretaria de Justicia en 9 del presente. Causas militares. Quiénes han de conocer en segunda instancia. Sobre fiscal militar y acerca de su nombramiento.....	38
— En el de 21 del actual se publicó el decreto espedido por la Secretaria de Hacienda en 9 de éste. Capitales denuncia-	

	<u>Páginas</u>
dos. Requisitos para su exaccion y otras prevenciones .....	39
Bando. En el del dia 21 se publicó el decreto espedido por la Secretaria de Hacienda en el dia 9. Los capitales dejados en testamento para objetos piadosos son denunciabes.	39
— En el del espresado dia 21 el espedido por la Secretaria de Hacienda en 14 del que rige. Alcabalas. Se restablecen en los Estados de la República donde no las haya..	39
— En el de 23 el espedido por la Secretaria de Justicia en 14 de éste, declarando nullos los decretos espedidos por la legislatura de Chihuahua sobre terrenos baldíos..	42
— En el de 30 se publicó el espedido en 29 por la propia Secretaria de Hacienda. Subsidio extraordinario de guerra.....	48
— En el de dicho dia 30 el espedido en 29 por la Secretaria de Hacienda. Derechos y contribuciones que por ahora han de cobrarse dobles con escepcion de la federal.	49
Bomberos. Su reglamento.....	28
 C.  	
Capitales denunciados. Requisitos para su exaccion, y otras providencias.....	7
— que, entre otros, son denunciabes.....	8
— Prevenciones sobre los reconocidos en fincas concursadas y pendientes de graduacion..	47
Causas militares. Por lo relativo á las segundas instancias.....	6
Contribuciones. Anticipacion del tercio de los impuestos ordinarios de ellas que debia exhibirse en Mayo próximo.....	35
— que por ahora han de cobrarse dobles con escepcion de la federal.....	45
Correspondencia con el Supremo Gobierno. Prevenciones sobre ella.....	40



**D.**

Derechos	que por ahora han de cobrarse dobles con escepcion de la contribucion federal.....	45
Dispensa	en favor del C. Tomas Lopez.....	49

**F.**

Facultades	extraordinarias al Ejecutivo.....	41
Fincas	concuradas pendientes de graduacion. Previsiones relativas á los capitales que se reconozcan en ellas.....	47

**G.**

Garantías.	Sobre suspension de las que se espresan..	41
Gobierno	del Distrito. Se le autoriza para espedir pasaportes.....	48

**H.**

Habilitacion	de edad al C. Francisco de Paula Rubio. Bando.....	6
—	de edad al C. Roberto Mondragon. Bando.....	38
Hostilidades	por las tropas francesas. Declaraciones consiguientes al dia que las rompan.....	11
—	Se acompaña la circular con que se dirigió á los gobernadores ese decreto.....	13

**I.**

Incendio.	Véase Reglamento de voluntarios bomberos.....	28
-----------	---	----

**J.**

Junta	superior de Hacienda. Se suprime.....	27
-------	---------------------------------------	----

**L.**

Lopez.	Dispensa en su favor.....	49
--------	---------------------------	----

**M.**

Manifiesto	del C. Presidente de la República.....	16
------------	--	----

**O.**

Ordenes	de jueces y demas autoridades del ramo judicial. Cómo deben cumplirse por los militares. Bando.....	33
---------	---	----

**P.**

Palos.	Se recuerda que está prohibido aplicar esta pena.....	5
Papel	sellado. Los productos de esta renta no se Se autoriza al Gobierno del Distrito para espedirlos.....	48
Pasaportes.	ocupen.....	43
Penas	infamantes. Se recuerda su prohibicion, en que se comprenden los azotes y los palos. á los gefes y oficiales militares que sin previa órden del Gobierno se presenten en el lugar de la residencia de los Supremos Poderes.....	5
—		10

**R.**

Reglamento	de voluntarios bomberos para casos de incendio.....	28
------------	---	----



## S.

Seccion	especial de desamortizacion y nacionaliza- cion. Se establece.....	27
Subsidio	extraordinario de guerra. Se establece...	44
Sueldos.	Requisitos para que se paguen á la clase militar.....	4

## T.

Terrenos	baldíos. Decreto sobre ellos, que se decla- ra nulo.....	4
—	baldíos. Se declaran nulos los decretos espedidos por la legislatura de Chihuahua que se espresan.....	34

## INDICE CRONOLÓGICO

POR SECRETARIAS

DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CUADERNO.

Páginas.

## SECRETARIA DE RELACIONES

Y GOBERNACION.

Abril 19	Reclamaciones contra las providencias de los Ayuntamientos.....	3
12	Declaraciones que comenzarán á tener efecto el dia que las tropas francesas rompan las hostilidades.....	11
„	Circular con que se acompañó á los Goberna- res el decreto de esta fecha.....	13
„	Manifiesto del C. Presidente.....	16
22	Sobre suspension de garantías y acerca de facul- tades extraordinarias.....	41
30	Pasaportes. Se autoriza al Gobierno del Distri- to para espedirlos.....	48

## GOBIERNO DEL DISTRITO.

Abril 19	Bando. Declarando nulo el decreto de la legisla- tura de Sinaloa sobre terrenos baldíos.	4
6	— Habilitacion de edad al C. Francisco de Paula Rubio.....	6



Abril 10	Bando. Imponiendo penas á los gefes y oficiales que sin previa orden del Gobierno se presenten en donde residan los supremos poderes. ....	10
"	— Que previene los requisitos indispensables para ministrar sueldos á la clase militar. ....	10
"	— Prohibiendo los azotes, palos y demas penas infamantes. ....	11
14	— Establecimiento de dos compañías de voluntarios bomberos. ....	28
"	— Junta Superior de Hacienda. Se suprime. ....	33
"	— Para el cumplimiento de las órdenes de jueces y demas autoridades del ramo judicial. ....	33
"	— Anticipacion del tercio de los impuestos ordinarios de contribuciones. ....	34
16	— Habilitacion de edad al C. Roberto Mondragon. ....	38
"	— Declaraciones que comenzarán á tener efecto el dia que las tropas francesas rompan las hostilidades. ....	38
"	— Causas militares. Quiénes han de conocer en segunda instancia. Sobre fiscal militar, &c. ....	38
21	— Capitales denunciados. Requisitos para su exaccion y otras prevenciones. ....	39
"	— Los capitales dejados en testamento para objetos piadosos, son denunciabiles. ....	39
"	— Alcabalas. Se restablecen en los Estados de la República donde no las haya. ....	39
22	— Declarando nulos los decretos expedidos por la legislatura de Chihuahua sobre terrenos baldíos. ....	42
30	— Subsidio extraordinario de guerra. ....	48
"	— Derechos y contribuciones que por ahora han de cobrarse dobles, con escepcion de la federal. ....	49

## SECRETARIA DE JUSTICIA, FOMENTO

## E INSTRUCCION PUBLICA.

Abril 9	Causas militares. Quiénes han de conocer en segunda instancia. Sobre fiscal militar y acerca de su nombramiento. ....	6
14	Declarando nulos los decretos expedidos por la legislatura de Chihuahua sobre terrenos baldíos. ....	34
30	Dispensa en favor del C. Tomás Lopez. ....	49

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Abril 9	Capitales denunciados. Requisitos para su exaccion y otras prevenciones. ....	7
"	Los capitales dejados para objetos piadosos son denunciabiles. ....	8
13	Junta Superior de Hacienda: se suprime. Sus atribuciones vuelven á dicha Secretaría y á la Tesorería general. Se establece la seccion especial de desamortizacion y nacionalizacion. ....	27
14	Anticipacion del tercio de los impuestos ordinarios de contribuciones. ....	35
"	Alcabalas. Se restablecen en los Estados de la República donde no las haya. ....	37
24	Productos de la renta del papel sellado. No se ocupen. ....	43
29	Subsidio extraordinario de guerra. Se establece el uno por ciento sobre el valor de todo edificio. ....	44
"	Derechos y contribuciones que por ahora han de cobrarse dobles. ....	45
"	Prevenciones relativas á capitales reconocidos en fincas concursadas y pendientes de graduacion. ....	47

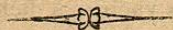


DIRECCION GENERAL  
DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO.

Abril 26 Circular acompañando la núm. 46 espedida por  
la Secretaría de Hacienda..... 43

SECRETARIA DE GUERRA.

Abril 1º Requisitos indispensables para ministrar suel-  
dos á la clase militar..... 4  
„ Recordando la prohibicion de los azotes, palos  
y demas penas infamantes..... 5  
21 Prevenciones relativas á la correspondencia con  
el Supremo Gobierno..... 40



ALCANCE

AL CUADERNO DE ESTA RECOPIACION

DE MAYO DE 1861.<sup>1</sup>

MAYO 14 DE 1861.

REGLAMENTO para el giro y administracion de la Lotería Na-  
cional, formado en cumplimiento del art. 6º de la ley de 1º de  
Mayo de 1861.<sup>2</sup>

PLAN DE SORTEOS.

Art. 1º El gran sorteo que se verificará el 16 de  
Setiembre de cada año, con el fondo de ciento cincuen-  
ta mil pesos, y número de billetes del uno al quince mil  
inclusive, con precio de diez pesos cada billete entero,  
se dividirá en vigésimos de á cuatro reales, con deduc-

<sup>1</sup> No habiendo tenido en esa fecha noticia de este Reglamento, se in-  
serta como suplemento al cuaderno de ese mes.

<sup>2</sup> Se publicó en esta Recopilacion en 2 de ese mes en que la comunicó  
el Ministerio, pág. 10.